

7.908

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través de la Administración Provincial del Agua, incorpore al Plan de Trabajos Públicos de la mencionada repartición, la realización del estudio técnico de factibilidad, presupuesto y ejecución de la obra "Construcción del Acueducto, desde el Paraje Agua del Rocío hasta el Paraje Chañarito", en un tramo de 2 km ubicado en el Departamento Rosario Vera Peñaloza.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden los estudios y ejecución de la obra serán tomados de las partidas correspondientes a los Trabajos Públicos de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.).-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120º Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **MARCELO ORESTE RODRIGUEZ.-**

L E Y Nº 7.908.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO